



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD:  
FILOSOFÍA Y LETRAS**

**TITULO DE LA TESIS**

Análisis del concepto de Justicia en la República de  
Platón

**TESIS QUE PRESENTA:**

**GUSTAVO JAVIER HERNÁNDEZ DE LA PEÑA**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
FILOSOFÍA.**

**DIRECTOR DE TESIS**  
Mtro. Marcolín Guliver Márquez Parra

Octubre 2021

## Índice

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>Marco teórico.....</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos.....</b>	<b>8</b>
<b>Justificación.....</b>	<b>9</b>
<b>Planteamiento del problema.....</b>	<b>10</b>
<b>Hipótesis.....</b>	<b>11</b>
<b>Metodología.....</b>	<b>12</b>
<b>Capítulo I</b>	
<b>Estudio sobre la idea de justicia de algunos interlocutores de Sócrates.</b>	
<b>I.1 La Justicia desde el enfoque del sentido común (la justicia según Céfalo).....</b>	<b>13</b>
<b>I.2 La justicia según Polemarco.....</b>	<b>14</b>
<b>I.3 Justicia Enfoque por Trasímaco.....</b>	<b>17</b>
<b>I.4 Aplicación de lo justo por el fuerte.....</b>	<b>22</b>

## **Capítulo II**

### **Estudio general sobre la justicia y sus planteamientos en *La República* de Platón y otros diálogos**

<b>II.1 La justicia como un bien en realidad.....</b>	<b>24</b>
<b>II.2 Glaucón y su percepción de la justicia como un bien ajeno.....</b>	<b>25</b>
<b>II.3 La función de la justicia en el Estado.....</b>	<b>31</b>
<b>II.4 La correlación estructural entre el alma y el estado.....</b>	<b>37</b>

## **Capítulo III**

### **Estudio sobre la justicia e injusticia y sus aplicaciones al orden social**

<b>III.1 La justicia y su diferencia con la Injusticia.....</b>	<b>41</b>
<b>III.2 La justicia como concepto universal.....</b>	<b>47</b>
<b>III.3 Las tres naturalezas del alma de acuerdo a Platón.....</b>	<b>52</b>
<b>III.4 Justicia desarrollo general y complementario en lecturas de Platón... </b>	<b>57</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>65</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>69</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>71</b>
<b>Bibliografía Electrónica.....</b>	<b>74</b>

## **AGRADECIMIENTOS:**

El presente trabajo está dirigido hacia mis padres y familia, amigos, profesores y conocidos que han estado allí para apoyarme. En hora buena que este humilde trabajo nos ayude a reflexionar el sentido por llegar a ser un ser humano justo.

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo trataremos sobre el estudio de la justicia y sus dimensiones presentadas dentro de los planteamientos dados por el maestro Platón. Acudir a los clásicos, es buscar la semilla para encontrar los cimientos más profundos de las cosas, en este caso el de la justicia y el de su esencia. Es por esa razón que nos respaldamos en algunos diálogos de Platón donde se hace hincapié en el análisis de la justicia. Principalmente nos apoyamos en la obra mejor conocida como “La República de Platón” o bien, de su verdadero título (politeía) que aparece en Aristóteles: la traducción exacta sería “régimen o gobierno de la polis (o ciudad-estado”); pero, a través del latín Res publica que tiene un sentido parecido pero no el mismo. (Fernández M; 1999: 1)

Ahora bien, el trabajo está conformado por tres capítulos, dividiendo así sus líneas de estudio. Dentro del primer capítulo se aborda el tema sobre la idea de justicia, que toman algunos interlocutores de Sócrates. Comenzado con la problemática del sentido común, que si bien, la justicia ha tenido a través del tiempo y que se ve proyectada con el personaje de Céfalo; cuando proclama decir que vivir de un modo justo es no deber nada a nadie. Pero aquí, la justicia se queda al nivel convencional subjetivo, por lo que no se complace Sócrates. Bajo esa línea la justicia no puede quedar, es necesario indagar más hasta encontrar su sentido filosófico.

Después se irá puliendo la idea del concepto de justicia que maneja Platón y que antepone en sus personajes. Por ejemplo, se sigue el análisis bajo la visión de Polemarco, quien indica que la justicia recae en los amigos y en el bien para con ellos, idea que aún es ambigua. Donde la discusión alcanza un buen ritmo es dentro del diálogo con Trasímaco, quien maneja el concepto de justicia como el medio del fuerte; o bien, al mencionar que lo justo no es otra cosa que lo que le conviene al más fuerte. En términos modernos, haría alusión a la frase: “Ejercer el poder.”

El capítulo dos tratará sobre la justicia e injusticia y sus diferencias, es decir, saber diferenciar entre una y otra, puesto que, más allá de ser meros contrarios, existe una función que las distingue; por lo que se le preguntará a Platón cómo poder diferenciar entre una y otra. Pues la justicia, por su naturaleza es un bien común, respecto a lo injusto que es un mal y que perjudica las relaciones sociales. Es decir, destaca la importancia del ejercicio de lo justo.

Finalmente, en el capítulo tercero, se realiza el estudio general sobre lo justo y los planteamientos que Platón destaca, grosso modo, dentro de sus otros diálogos. Empero, prevalece el estudio base del diálogo de la República, ya que, dentro de esta unidad, se discutirán algunos comentarios importantes que hace el personaje de Glaucón y su percepción de la justicia como un bien ajeno. De igual forma, marca un planteamiento profundo que nos permite analizar con esa premisa de “Se puede ser justo aparentándolo, pero no siéndolo” cuya base del argumento gira en torno al anillo de Giges que da la facultad de la invisibilidad;

aquí es donde Sócrates viene a interferir con un bello estudio que nos ayudará a esclarecer mejor los puntos del tema a seguir.

## MARCO TEÓRICO

Comenzaremos por destacar que la obra de Platón se conserva casi completa, y constituye, junto con la de Aristóteles, el fundamento de la cultura y la filosofía griega. El género literario escogido por Platón fue, esencialmente, el diálogo, de gran belleza poética y profundo contenido filosófico. Así mismo, el interlocutor principal fue siempre Sócrates. Entre los escritos de juventud se destacan la *Apología de Sócrates*, *Critón* y *Eutifrón*; de los de madurez, *Protágoras*, *Gorgias*, *Eutidemo*, *Fedón*, *El Banquete*, *Fedro*, *Menón*, *La República*, *Parménides*, *El sofista* y *El político*, y entre los de la vejez; *Timeo*, *Filebo* y *las Leyes*, único libro en el que no aparece la figura de Sócrates.

La República consta de diez libros y, como en muchas otras obras del autor, uno de los personajes principales es Sócrates. Es éste quien ha de coordinar las discusiones acerca de cuál es la forma ideal de gobierno. Por supuesto, el título mismo da la respuesta: no puede haber ética, sino es en la república, cuya base es la democracia. Pero lo más valioso de las disertaciones es el modo en que se sustenta la elección de la república como la forma ideal de Estado.

A través del tiempo, han sido diversos los autores que han trabajado la obra del autor de los diálogos, y es que, Platón al igual que Aristóteles son, en buena medida, los cimientos del pensamiento occidental; no hay filosofía o ciencia política que no contenga una idea esencial de su pensamiento. Citaremos algunos



de los nombres de grandes investigadores, maestros, así como de personajes ya conocidos en el ámbito de la filosofía.

Aristóteles incorpora elementos importantes sobre la justicia de Platón, en su obra *Ética a Nicomaco* libro V; Tomás de Aquino en su obra *tratado de la justicia*; Cicerón en su libro *República y leyes*. Incluso, autores contemporáneos como Michele Federico Sciacca y Jacques Rancière en su obra *El desacuerdo, política y filosofía*, en las que hacen hincapié sobre la importancia de revalorar la obra de Platón.

Como ya se ha mencionado, el tema sobre la justicia y su fuente, se encuentra bastante relacionado con la obra la *República* del autor Griego Platón. En vista de que la justicia se ha venido entendiendo más como una relación que pertenece al congreso de un Estado, o bien, en el sentido figurado dar y tener lo que se corresponde en su naturaleza de tener lo propio. Sin embargo, el problema de esta investigación se constituye, comparando la justicia que, cotidianamente, a través de los actos voluntarios y las interacciones sobre ésta, en los distintos ámbitos que conforman la sociedad civil.

## OBJETIVOS

**Objetivo general:** Profundizar en el estudio sobre la justicia que presenta Platón en sus *diálogos*, centralmente, tomando como base el diálogo *La República*, es decir, analizar ¿Qué es la justicia?, ¿qué pretende?, ¿cómo funciona?, ¿qué beneficios implica el ejercerla de una manera u otra?

**Objetivo A:** Entender que la justicia es el ejercicio racional y social de todos los individuos que interactúan dentro de una sociedad.

**Objetivo B:** Discernir el origen y el fundamento de la justicia que nos presenta Platón.

**Objetivo C:** Demostrar por qué a estas alturas el ejercicio de la justicia, de acuerdo con el autor de los *Diálogos*, no se ha ejercido correctamente, y las consecuencias derivadas de este hecho.

## JUSTIFICACIÓN

La complejidad del siglo XXI que arroja cada vez más altos niveles de inseguridad y de violencia en sus diversas manifestaciones, etc., muestran que en las últimas décadas la humanidad ha colocado en un segundo plano elementos que son esenciales para la correcta convivencia entre grupos, religiones, países, ciudadanos etc., tales como: el respeto, la honestidad y, por su puesto, un tema tan vital como es el de la justicia, de ahí la relevancia e interés de la presente investigación, la cual busca ahondar en dicha temática para el adecuado proceder del Estado, gobernantes y la sociedad civil en general.

Por lo anterior, consideramos necesario detenernos un instante, para revalorar al igual que replantear el tema de lo justo. Recordemos que Platón decía bajo los siguientes términos:

“La justicia es, según el filósofo, algo que debe ser deseado por sí mismo y no por sus resultados. Por eso hay que ser justo inclusive si el practicar la justicia causa la infelicidad, inclusive si no hay dioses que puedan recompensar en otra vida los supuestos males causados por la práctica inflexible de la justicia. Pues la justicia no es solamente una alta virtud; es la virtud esencial y suprema del Estado, que debe organizarse enteramente según ella: el Estado ideal es el Estado donde domina la justicia.” (Ferrater Mora; 1964: 1039)

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El término justicia, se debe ir clarificando, partiendo de la concepción elemental que del término se tiene, desde una línea puramente jurídica, ya que, lo justo, entendido desde el ámbito filosófico, en el sentido en que Platón lo expresa, está en una perspectiva distinta, aunque no del todo ajena a la connotación que dicho término adquiere en el contexto jurídico. En otros términos, el problema que al hablar de justicia se presenta, es la relación de aplicar la ley, juicios, castigos; si bien para entender el trabajo platónico la virtud viene a ser parte de lo justo. Por ende, virtud y justicia confluyen en la formación del hombre de bien.

En cierta forma, con respecto a la pregunta realizada ¿En qué medida uno desea ser justo y hasta dónde se puede considerar la justicia? Se adopta una postura, en la cual, abordando la perspectiva del estudio Platónico, se plantearía bajo duda dicha pregunta para dar un seguimiento hacia lo justo. Si bien, la justicia yace donde un acto contrario esta propenso a ejecutarse, allí donde yace el injusto pareciera haber la necesidad de contar con el justo; sin embargo, el que es justo, lo aparenta y quien es injusto lo es. Ahora bien, dicha correlación invita a pensar ¿Cuál es la relación entre la injusticia y la justicia? El problema que se encuentra es si la justicia llegará obrar mal, imitaría a lo que apuesta la injusticia; se puede actuar de forma injusta, pero si la justicia es llevada con engaños ¿Seguiría siendo nombrada aún como tal? O bien ¿Una justicia a medias es aún una justicia total?

## **HIPÓTESIS**

Dentro del presente trabajo, suponemos que la justicia no se ha logrado discernir completamente, debido a que se ha lidiado a través de los siglos el conflicto de la convivencia humana desde lo básico hasta lo completo. El producto de un mundo decadente, corrupto y falto de justicia, es el resultado perenne que muestran los registros de la historia; si bien, presumimos que la naturaleza humana, no ha alcanzado ese nivel intelectual sujeto a la justicia permeada en el trabajo platónico.

Conjeturamos por ello, la urgencia e importancia de volver a interpretar los textos platónicos, donde se realice el planteamiento de lo justo. Examinando los posibles pasos para su ostentación, aquella justicia presentada como un alivio al mal que se gesta en la naturaleza humana; por ello, el presente trabajo nos parece de suma importancia en la presente investigación.

## **METODOLOGÍA**

El método de investigación empleado para la realización de este trabajo, es el método histórico fenomenológico, el cual permite comprender las consecuencias desfavorables y complejas en el devenir de un mundo conflictivo, cuando éste pierde de vista los horizontes de equidad y de justicia.

## **Capítulo I. Estudio sobre la idea de justicia de algunos interlocutores de Sócrates.**

### **La Justicia desde el enfoque del sentido común (la justicia según Céfalos)**

Abrir el presente trabajo tras la pregunta que nos interesa: ¿Dónde se obtiene la justicia?, ¿cómo surge ésta?, y lo más importante, ¿cómo ésta, tiene sus interpretaciones entre los hombres que le miran con distintos ojos? Y justo al comienzo de la obra se presenta esa duda cuando Sócrates escucha decir de Céfalos que al vivir de un modo justo, y que nunca ha engañado a alguien o ha actuado bajo despropiedad a alguien lo que se merecía. Se entiende esto mejor al consultar el siguiente apartado: “La pureza de conciencia es, por lo tanto, para Céfalos un asunto de dar o retener” (Sciaccia; 1959: 189). La moral que se presenta en Céfalos es utilitaria; el bien para él es mera economía. Por lo que la culpa se viene a entender, saldada, si se devuelve o se paga en vida las cuentas pendientes para llegar a un sentido de justo en opinión simplicista.

Céfalos parte desde el punto de vista sobre la vejez haciéndole ver que un anciano honrado sin ninguna pretensión puede llegar a ser justo. Sócrates por ello, da inicio a un estudio riguroso del significado de justicia (o conducta justa), ¿en decir simplemente la verdad y devolver lo que hemos recibido? ¿Abarca el caso de la navaja de un amigo si el amigo se vuelve loco?

Céfalo, en esta parte del diálogo encuentra justa su observación antes planteada y este reconocimiento proporciona a Sócrates oportunidad para indagar, qué es la justicia, es decir, para pasar más allá de la cuestión considerada según el sentido común y el especulativo. No pasemos por alto que Platón ve en Céfalo un antecedente, para poderle fijar a la moral empírica y formal, una moral en hechos y de datos exteriores; fuera de la especulación filosófica. Ahora bien, hay que indagar si a ella corresponde un orden moral interior, para lo cual lo externo no es sino un signo.

### **La justicia según Polemarco**

Adelante del primer libro, iniciando conforme a relación del mismo concepto viene a presentarse Polemarco, quien también asume un lugar en la discusión, para poder afrontar la curiosidad que proyecta Sócrates. Afirmando muy convencido que lo justo gira en torno a “dar a cada uno lo debido es lo justo”, aun así, - a decir de Sócrates- éste sigue sin decir absolutamente nada. No obstante, se observa que Polemarco pasa a otro razonamiento, el cual, concibe a la justicia consistiendo en ayudar a los amigos y perjudicar a los enemigos.

Entonces cuando la idea comienza a formular otra concepción de lo que es justicia, conviene analizar la nota siguiente:



“Después de esto, la primera definición de justicia puede formularse de esta manera: es preciso restituir al amigo lo debido, cuando esta restitución no resulta dañosa. Pero si esto es verdad, también es verdad lo contrario: dar lo debido a los enemigos, esto es el mal.” (Sciacca; 1959: 190).

Si bien Polemarco sigue bajo una posición empírico-utilitaria, y por esta razón, Sócrates le responde a través de la analogía entre una cualidad moral y una *téchne* (habilidad profesional). Polemarco insiste en mencionar ¿Cómo puede la justicia ayudar? En cuestiones de dinero. En términos de Polemarco: *“De acuerdo, el dinero se usa para comprar y vender, pero, a la hora de comprar un caballo, uno confiaría más en un buen juez de la carne de caballo que en un hombre justo”*. Nos dirá Guthrie; 1990: 442: *No quitemos la atención a este apartado, ya que Polemarco ha dejado pasar sin observar que la pericia de un hombre experto en caballos no beneficiará al comprador si él es deshonesto.*

El sentido que Polemarco le asigna a la justicia, conlleva a un significado común de dicho término, revestido con un lustre filosófico, racionalizado y, por ende, bajo una moral peligrosa, en cuanto toma una regla destituida de un fundamento moral. En aras de una comprensión mejor del término, citemos la nota de Gómez A; 1963: 66. *“La justicia, o la honestidad, de hecho, es sólo útil cuando queremos poner algo en el almacén, es decir, cuando no vamos a usarlo, lo cual indica que en sí misma no es de gran uso”*. En otras palabras, Polemarco vislumbra a la justicia como un fin, dicho fin, justificaría a los medios, de cierta manera, ligados al punto de vista sofístico de la época.

Puede añadirse que la frase “hacer bien a los amigos y mal a los enemigos” permea considerando que lo justo es la ventaja de brindar auxilio a quien convenga y dañar al que nos perjudica o bien, a la persona que se desea dañar. Para esto, Sócrates le argumenta que en la guerra no hay amigos ni enemigos, el justo no puede ayudar ni dañar a los otros, de ahí que para aquellos que no están en la guerra, el hombre justo es inútil.

Podemos concluir dentro de este breve apartado, y con lo que nos presentó el razonamiento de Polemarco, además, con la definición que él manifiesta, que justicia es hacer bien a los amigos y mal a los enemigos, llegando así, a la consecuencia de que para todos los objetos, la justicia no sirve, y cuando no sirve, sirve. Entonces, al definir la justicia de tal modo que se le ha mantenido en el ámbito de un elemental utilitarismo: el justo es útil en los contratos y, precisamente, por sociedad con el dinero. Polemarco no logra vislumbrar, ni elevar el concepto de justicia, ni de justo por encima de los intereses individuales.

Para Sócrates, quien desea profundizar el significado y esencia de lo que representa el justo. Evidentemente le es extraño. La justicia, como todos los bienes morales, es un bien espiritual. Regula las relaciones sociales, pero no es regulada por éstas; y por lo tanto, el justo no puede ser esclavo de la utilidad, puesto que, precisamente, la justicia surge como freno de los intereses individuales.

## La justicia según Trasímaco

Dentro de las líneas siguientes, es importante meditar la premisa que aporta Trasímaco, al mencionar que lo justo no es otra cosa que lo que conviene al más fuerte. Por ello, la justicia es lo que conviene al Estado y el Estado es la representación de la fuerza. Ahora la justicia actúa mediante la ejecución de leyes para poder operar; el gobierno, por ende, es el administrador quién introduce el ejercicio fundamental de lo justo. Quien esté inserto en los intereses del gobierno y suministra sus leyes, es la figura del poder que la contiene en su desarrollo el fuerte. Dicha fuerza se viene a resumir en algunos individuos quienes imparten el control de lo justo, del Estado y de sus leyes. Por ello, Trasímaco se aferrará a esa idea, de decir que el fuerte es quien posee el poder y quien lo administra; empleando la siguiente analogía, se podría decir que la justicia es cara del fuerte y el fuerte es a su vez el cuerpo de lo que se nombra justicia y que en la perspectiva Trasímaco, es la verdad de lo que es justo.

Consultando su discurso, Trasímaco trae dos preguntas que adquieren textura al interior de su discurso:

¿A caso no sabes que en algunos Estados el gobierno es tiránico, en otros, democrático y en otros aristocrático? ¿Y no es el gobierno el que tiene la fuerza en cada Estado? (Platón; 2005: 26); estos tres tipos de poderes son las caras que encubren las sombras de los fuertes. El débil debe aceptar y disponer de lo pactado por el Estado. La tiranía, en último de los casos, viene a ser la que por

violencia produce su justicia. Ciertamente, dentro de un Estado, la justicia es ejercida por aquellos quienes la imparten y la legislan. Por consiguiente, a quienes ocupan tales cargos públicos, se les concede la autoridad o la fuerza, a la manera que contempla Trasímaco. Ahondando en el ejemplo de su visión, conviene destacar la siguiente cita del autor de los *Diálogos*:

“De este modo, pues, cada gobierno implanta las leyes en vista de lo que es conveniente para él: la democracia, leyes democráticas; la tiranía, leyes tiránicas, y así las demás. Una vez implementadas, manifiestan que lo que conviene a los gobernantes es justo para los gobernados, y al que se aparta de esto lo castigan por infringir las leyes y obrar injustamente.” (Platón; 2005: 26)

Puede añadirse que, Trasímaco pone en perspectiva el funcionamiento de la justicia, la cual no es la que contempla Platón, lo que predica Trasímaco, es en sí la fórmula, la herramienta que hace funcionar forzosamente el ejercicio de la justicia. Se complica de cierta forma, descubrir la esencia absoluta de la justicia, puesto que, se pierde la definición en el combustible que permea dentro de las leyes establecidas y en los cuerpos jurídicos; que si bien, funcionan por la necesidad de contar con un árbitro, que regule el orden de un Estado. Si se juzga linealmente el funcionamiento de la justicia, se pensaría de la misma manera que Trasímaco. Por ello, lo justo se desvirtúa, y concordaría a la perfección con el apartado siguiente que menciona el maestro de Aristóteles: “*En todos los Estados es justo lo mismo: lo que conviene al gobierno establecido, que es sin duda el que*

*tiene la fuerza, de modo tal que, para quien razone correctamente, es justo lo mismo en todos lados, lo que conviene al más fuerte.”*

A simple vista, el punto del exponente, quien nos argumenta fervientemente de Trasímaco, convencería, puesto que, la Justicia se asocia perfectamente con quien tiene el poder. Sin embargo, las leyes que sustentan la justicia del Estado y su funcionamiento son hechas con el fin de favorecer al buen funcionamiento del gobernado. Por esto, tal como lo expresa Platón en líneas de la *República*, cuando introduce el ejemplo de la medicina al decir que: *“La medicina no examina lo que conviene a la medicina, sino al cuerpo.”* De forma análoga al ejemplo, se puede entender que la justicia no examina lo que conviene al fuerte o a la Justicia en sí misma, sino al gobernado. La justicia en cierto punto, vendría a ser la guía o vínculo para quien es gobernado en saber vivir en orden. El orden se sostiene bajo la paz o estatus del quien es gobernado, esta administración bajo complementos gestados y aprobados para la distribución, reposa con el fin del bien común. A partir de este razonamiento, Platón expone que se ha construido el arte de la justicia o el poder del que defiende férreamente Trasímaco, como un camino o vía hacia el poder rectificar o enderezar lo que se comienza a retorcer en el comportamiento humano. Por ello, la justicia no obedece a los caprichos del fuerte o del quien le maneja, sino que esa herramienta puede ser mal empleada, aunque, su finalidad es noble, al velar por los gobernados. Haciendo énfasis en el sentido de este apartado, aludimos a la cita siguiente:

“Sin duda, está necesitado; precisamente por eso se ha inventado ahora el arte de la medicina: porque el cuerpo es deficiente y no le basta ser como es, ha sido organizado este arte, de modo que pueda procurarle las cosas que le convienen”. (Platón; 2005: 45).

La ley procura las cosas que le convienen al Estado y no meramente al fuerte o al representante del poder. En este sentido, se hace necesario entender las tesis que se antepone, entre la de Trasímaco y la Socrática. Para ello, se debe considerar el tiempo en el que se reproducían una y la otra. Conviene subrayar que Platón expone dicha polémica bajo la posición sofístico-socrática; entonces la lucha del punto de vista de lo justo desde la visión Trasimaca, a la del propio Platón, sustentada en la de su maestro Sócrates. Las siguientes líneas permiten entender mejor la definición de lo aquí expuesto:

“El primer libro de la República, al contrario, parece haber sido escrito con la finalidad de reproducir el duelo ideal entre las teorías de un sofista entonces de moda y la teoría socrática. Por lo tanto, se coloca el diálogo en el momento histórico que reproduce, esto es en el periodo de tiempo en que las opiniones de Trasímaco estaban en auge. Será por lo tanto, de algún interés indagar en qué años tenía éxito la doctrina del conocido sofista”. (Sciacca, M. 1959: 183)

El concepto de Trasímaco sobre la justicia el cual maneja de forma obstinada y de cierta manera, necia, se liga a una analogía que justifica, de alguna manera, su punto de vista. Esto, bajo el siguiente argumento: *“si los dioses, dice el sofista, según Hermias, se interesarán por las cosas buenas humanas, no hubieran descuidado el más grande de los bienes humanos, la justicia”*; e inmediatamente agrega: *“efectivamente, vemos que los hombres jamás la*

*practican*". Esto es, los dioses han concebido la justicia, pero sin preocuparse porque los hombres la practiquen; pues es verdad que los hombres jamás la practican. De esto, Trasímaco extrae la lógica consecuencia de que, si la justicia existe, existe para una finalidad injusta, es decir, para mandar y oprimir: la justicia es el instrumento del más fuerte. Éste es el problema de que se ocupa casi todo el primer libro de la República.

Por consiguiente, no sólo indicios exteriores, sino semejanza en la doctrina, liga al diálogo del *Fedro* con el de la *República*. Trasímaco, ante la imposibilidad práctica de la justicia, extrae la consecuencia paradójica de que el injusto es superior al justo. Según Sciacca, 1990.

Si bien, Trasímaco sustenta hasta el final ese punto de vista, en el sentido de que la justicia es un instrumento del cual se ocupa el más hábil, el más fuerte. Ciertamente es que, no se debe culpar del todo a Trasímaco por defender tal enfoque sobre la justicia, debido al funcionamiento real del cómo se ejerce la justicia, que a pesar del paso del tiempo, no ha variado mucho en relación al tiempo actual. Las operaciones jurídicas en su naturaleza han seguido un patrón apegado a códigos, leyes y constituciones legales que le permean y dan diversas formas para ejercerse en los Estados públicos. La polis a la que Trasímaco pertenecía, de cierta manera, al orden de justicia mecánica que se mueve tras la misma esencia del término justicia.

A pesar de todo, Platón consciente de ello, deseaba demostrar una justicia aún más elevada. Es decir, una que brotase por naturaleza desde el fondo del individuo, del mismo modo que la salud se manifiesta en el hombre sano, el justo sería producto de esa rectitud del alma y, por ende, la justicia estaría de manera natural en el hombre bueno; el hombre sano y sabio, contrario al enfermo, corrupto e ignorante. No olvidemos ni dejemos de lado que para combatir esa precaria situación de la que sufre el hombre, existía el arte de la educación para poderle llevar hacia ese estado del hombre justo. Por ello, Platón ejercerá en su República temas pedagógicos en cierto punto y que se verán reflejados más adelante en el presente trabajo.

### **Aplicación de lo justo por el fuerte**

Como hemos visto al principio de este primer capítulo, Trasímaco conviene en que el fuerte aplica y distribuye todo aquello que tiene que ver en relación a la Justicia. No obstante, esta visión no está del todo completa, debido a que Sócrates en algunos puntos le demuestra justo lo contrario a lo que éste afirma. De este modo, en un sentido estricto y con el ejemplo Sócrates presenta, al decir que el piloto-gobernante atenderá y dispondrá lo que conviene no al piloto, sino al marinero-gobernado; debido a que conviene al gobernado y aquel para el que emplea su arte. Esta habilidad ayuda a reconocer ovejas y pastor.



En esta explicación sobre la relación oveja y pastor, se introduce la idea del funcionamiento del pastor que atiende al bien de las ovejas, en vista de ese cuidado; sin embargo, Trasímaco sostiene de manera férrea su visión del más fuerte, quien será el representativo de lo justo y que el más débil haga lo que conviene. Analicemos el siguiente citado:

“Para decirlo en el sentido más estricto de los términos, el gobernante, en tanto es gobernante, no se equivoca, y al no equivocarse establece lo mejor para sí mismo, y esto es lo que debe hacer el gobernador. De tal modo que, como afirmé desde un principio, declaro que es justo hacer lo que conviene al más fuerte.” (Platón. *República*; 2005: 28).

Bajo este razonamiento, la perspectiva de Trasímaco es optar a favor de aquellos quienes obtienen el poder, no se pueden equivocarse debido a que se respaldan por las leyes, por los códigos establecidos, su actuar no es erróneo debido a que la ley no es errónea. Contradecir a la ley, llevaría a la representación del hombre injusto y siendo así, el Estado, (la polis) bajo sus razonamientos impartir el castigo necesario; ahora bien, la autoridad se permea por los acuerdos pactados y siendo así la figura representativa de poder como el gobernador establece lo mejor para sí y al mismo tiempo para su pueblo.

Esta concepción de lo justo, lejos de la profundidad a la que logra llegar el pensamiento de Platón. El ejercicio de la justicia pareciera estar más en el individuo que en el Estado. Veamos más adelante los siguientes enfoques.

## Capítulo II

### Estudio general sobre la justicia y sus planteamientos en *La República* de Platón y otros diálogos

#### La justicia como un bien en realidad

En esta parte del trabajo analizaremos la manera en que Platón aborda el tema de lo justo, de forma exhaustiva, relacionado al concepto del bien. Recordemos que para el filósofo griego, la justicia reposa en la rectitud, en esa acción moralmente correcta, debiendo ser o un poder, o un saber, o ambas cosas. Dentro de su conocido diálogo *Hippias Menor*, propone que el alma más sabia sería por añadidura, el alma más justa debido a que contiene más conocimiento. Dicho planteamiento se puede discernir mejor, a partir de la cita siguiente:

“Si es un poder, el alma más capaz será la más justa, pues se mostró que la más capaz era la mejor; si la justicia es un saber, el alma más sabia (la que tenga más conocimiento o sea más experta, *sophós*) será la más justa; si es ambas cosas, será el alma que posea a la vez poder y saber. Pero el más capaz y el que tiene más conocimientos ya se vio que, en cada ocupación, era el mejor y el más preparado para realizar obras tanto hermosas como vergonzosas.” (Guthrie; 1962: 191)

Así pues, debemos procurar entender el término bueno (*agathós*), en una actividad técnica y moralmente correcta, respecto a malo o (*kakón*), como lo contrario del primer sentido o como deshonroso o injusto. Además, aquí destaca el término empleado de lo bueno o lo malo, de igual forma que estudiando estos

preceptos contrarios, se observa cómo Platón en la *República*, agrega dichos elementos elevándoles hacia un rango analítico superior, tras un matiz distinto a su diálogo antes mencionado. Platón en sus obras muestra importantes cambios y planteamientos, de modo tal, que lo bueno y lo malo no se pueden desligar de lo justo e injusto. No obstante, es imprescindible consultar otras ideas que el propio filósofo trabajó y que, éstas ayuden a relacionar el objetivo “justicia como un bien de la naturaleza, del bien en sí, y para todo esto, la necesidad suprema el de la educación”.

Lo dicho hasta aquí supone que, lo bueno y lo malo, lo correcto e incorrecto, lo sano y lo enfermo, tienen relación con el conocimiento y el poder. A su vez, Platón agrega en la *República* un elemento más, “virtud” esa que es un conocimiento sin más, pudiendo acontecer en la doctrina de las formas, central, para poder comprender el alma inmortal y su destino descrito dentro del mito escatológico.

### **Glaucón y su percepción de la justicia como un bien ajeno**

Conviene subrayar, en qué términos Platón asumía su concepto de Justicia y su evocación sobre idea de ligarla a un bien. Enteramente por encima de la justicia constitucional o de la justicia mal interpretada de los sujetos, que por imposición o conveniencia apelan a nombrar justos a sus actos. Porque visto desde una perspectiva personal, para quien este trabajo escribe, evoca los pasos básicos de una teoría del pacto social, afirmando que aquellos que no son capaces de obtener

las ventajas de un accionar injusto, (algo que resulta bueno por naturaleza), deciden, mediante acuerdos mutuos, no cometer ni padecer injusticias. Asimismo, el origen de esa justicia demuestra que ella no es deseada como un bien, sino estimada por los que carecen de fuerza, tanto para cometer injusticias como para protegerse de la injusticia ajena. Lo enteramente relevante y hasta estético de la justicia Platónica, alcanzada en su obra la *República*, muestra un alto grado de profundidad y discernimiento de dicho concepto, ajenas al pensamiento común, tal como se ilustra en las líneas siguientes:

“– ¿En cuál de estas tres clases –preguntó – colocas a la justicia? –Pienso respondí –, que habría que colocarla en la clase más bella, la de los bienes que anhelamos tanto por sí mismos como por lo que de ellos se genera, al menos para quien se proponga ser feliz”. (Platón; 2011: 47)

Es decir, para Platón la justicia es un bien que por sí mismo, enaltece la existencia; es un estado pleno, que otorga para el alma que la ejercita una salud, una belleza y una armonía que permiten su desenvolvimiento en el mundo. Por ello, se habla de la justicia como un bien que produce dicha, mecanismo de la vida buena y de la felicidad, y es así, por el hecho de que sus resultados se reflejan no en la conducta de la apariencia, empero, si en la paz interna, que ésta brinda al desarrollarle en el corazón. La justicia del justo nace en la medida de un comportamiento correcto e idóneo, es como un combustible que da al motor una energía pura y cuya carga genera mayor dinamismo en el número íntegro del

grupo de hombres justos. Así como la salud deviene de un cuerpo sano, el justo deviene de un hombre bueno.

Glaucón expone un planteamiento interesante, al mencionar los orígenes de la justicia basada y reconstruida en leyes que la hacen valer, al igual, semeja más una técnica, que pueda ser utilizada como herramienta de juego. A su vez, en manos equivocadas, la ley puede operar mal y también la justicia, queda entendido que Glaucón sigue anclado a una visión parcial de justicia y no a la perspectiva perseguida por Platón, como bien se observa en el apartado siguiente:

“Cómo es la justicia y de dónde se ha originado. Se dice, en efecto, que es por naturaleza bueno el cometer injusticias, malo el padecerlas, y que lo malo del padecer injusticias supera en mucho a lo bueno del cometerlas. De este modo, cuando los hombres cometen y padecen injusticias entre sí y experimentan ambas situaciones, aquellos que no pueden evitar una y elegir la otra, juzgan ventajoso concertar acuerdos entre unos hombres y otros, para no cometer injusticias ni sufrirlas. Y a partir de allí se comienzan a implantar leyes y convenciones mutuas, y a lo prescrito por la ley se lo llama “legítimo y justo”. Y éste, dicen, es el origen y la esencia de la justicia, que es algo intermedio entre lo mejor, que sería cometer injusticias impunemente, y lo peor, no poder desquitarse cuando se padece injusticia; por ello lo justo, que está en el medio de ambas situaciones, es deseado no como un bien, sino estimado por los que carecen de fuerza para cometer injusticias; pues el que puede hacerlas y es verdaderamente hombre, jamás concertaría acuerdos para no cometer injusticias ni padecerlas, salvo que estuviera loco. Tal es, por

consiguiente, la naturaleza de la justicia, Sócrates, y las situaciones a partir de las cuales se ha originado, según se cuenta". (Platón; 2011: 48)

Glaucón introduce un ejemplo elocuente y capcioso para poner en juego todo lo expuesto por Sócrates. Quien vehementemente defiende la justicia sin soltar la fuerte inquietud que se ha ido produciendo en el discurso. Entonces, se genera la idea, de que si la justicia se podría realizar como un bien ajeno, debido a que el justo pudiese tomar el mismo camino que el del injusto, siendo movido por la codicia o los honores. Se entiende pues, que el hombre justo se motiva para obtener beneficios dentro del rubro social y que inteligentemente convierte esta ventaja en un bien propio. Glaucón desea manifestar la duda, si el justo podría serlo, aun siendo invisible para el público privado de la fuerza y de los honores, servirse de ésta.

Entonces el interlocutor hábilmente manifiesta el mito del anillo de Giges, como una ventaja que apremiará a quien lo poseyera, debido a la habilidad consagrada de brindar la invisibilidad al portador. Lo que se desea analizar es si el hombre justo logra conservar el estado de justo... pues... ¿qué utilidad puede tener ser justo sin ser visto? la justicia es aclamada por el simple hecho de ser aplaudida cuando se ejerce con sabiduría, el héroe se decora con la alta aura que produce, lo justo se alaba y las masas lo admiran por el simple hecho de conseguir algo difícil. El poder que gira en torno a la maravillosa justicia es verse como un divino entre los mortales. Pero sin ser aplaudida, sin ser recompensada, y sin ser válida por entre los hombres ¿Qué utilidad podría brindar? ¿Qué dicha

puede haber en algo que no puede ser reconocido, admirado? ¡Sería un absurdo sin gloria! Por ello, Glaucón con sus propias palabras nos invita a la reflexión siguiente:

“Por consiguiente, si existiesen dos anillos de esa índole y se otorgará uno a un hombre justo y otro a uno injusto, según la opinión común no habría nadie tan íntegro que perseverara tan firmemente en la justicia y soportara el abstenerse de los bienes ajenos, sin tocarlos, cuando podría tanto apoderarse impunemente de lo que quisiera del mercado, como, al entrar en las casas, acostarse con la mujer que prefiriera, y tanto matar a unos como librar de las cadenas a otros, según su voluntad, y hacer todo como si fuera igual a un dios entre los hombres. En esto el hombre justo no haría nada diferente del injusto, sino que ambos marcharían por el mismo camino. E incluso se diría que esto es una importante prueba de que nadie es justo voluntariamente, sino forzado, por no considerarse a la justicia como un bien individual, ya que allí donde cada uno se cree capaz de cometer injusticias, las comete. En efecto, todo hombre piensa que la injusticia le brinda mucho más ventajas individuales que la justicia, y está en lo cierto, si habla de acuerdo con esta teoría. Y si alguien, dotado de tal poder, no quisiese nunca cometer injusticias ni echar mano a los bienes ajenos, sería considerado por los que lo vieran como el hombre más desdichado y tonto, aunque lo elogiaran en público, engañándose así mutuamente por temor a padecer injusticia. Y esto es todo sobre este punto.”  
(Platón; 2011: 49)

El planteamiento de Glaucón es bastante claro tras el argumento expuesto anteriormente. Es decir, esta invisibilidad dada para los dos hombres “justo e injusto” es el disfraz metafórico otorgado, sobre la capacidad de no poderles ver obrar; el justo, por una parte, no podría ejercer sus actos que lo llevaran a un elogio y, por consiguiente, no ganaría nada. Sería como un viento que alza y recoge, ordena y ayuda al prójimo que sin verle podría reconocerle. Un bien sin gloria, una victoria insípida que pasa desapercibida, y cuyo premio reposaría meramente en la conciencia del justo de forma invisible. De manera que el injusto se serviría de todo cuanto pudiera, el hecho de no ser visto le daría el impulso de abarcar cuanto deseara. Por esta razón, el justo tarde o temprano flaquearía pisando el mismo camino del injusto.

Aquella aparente ventaja haría que la voluntad del justo se doblegase, por el simple hecho de ver que nadie es justo voluntariamente. La justicia no es un bien individual, por lo que se vuelve complicada y tediosa en su práctica; Glaucón quiere llegar con ello a la explicación de hacer entender a Sócrates y su público que les escucha, que el justo sin que lo vean vale poco. Entonces si el justo, llega a los límites de lo justo poseyendo la habilidad de ser invisible, sería considerado por los que lo vieran como el hombre más desdichado y tonto; el público, internamente le criticaría el no haber operado como el injusto. Debido al haber tenido la posibilidad de valerse de todo cuanto hubiese querido, con la oportunidad que le brindará el anillo mágico.



Glaucón en la medida de inferir a Sócrates sobre que lo justo es un bien de todos y no de uno, se entrelaza esa percepción engañosa de la justicia como un bien ajeno. Entiéndase que lo ajeno es aquello que pertenece a otro individuo o que resulta de características diferentes a las propias. En términos del filósofo la justicia se manifiesta en el conjunto de todas las partes.

### **La función de la justicia en el Estado**

Dentro del libro IV y V del texto de la *República*, los diálogos giran en torno al razonamiento que plantea la búsqueda de la ciudad perfecta. Bajo esta tarea se sigue manifestando la inquietud de lo que es la justicia: indagando su origen y los elementos del orden social que le dan forma. Considerando al Estado como ampliación del individuo. Sin duda alguna es un trabajo exhaustivo, que se desarrolla en la discusión entre Sócrates y sus interlocutores en dicho diálogo. En palabras del comentarista Guthrie se analiza lo siguiente:

“La tarea es formidable. Sócrates sugiere que, puesto que, tal como ellos están de acuerdo, la justicia hay que encontrarla en las comunidades como un todo, así como en los individuos, puede ser más fácil dirigir la investigación en primer lugar a gran escala”. (W. k. C. Guthrie; 1998: 426)

Ahora bien, es necesario analizar por partes y en detalle, de modo que podamos comprender las ideas que nos presenta el filósofo, en torno al tema central de esta investigación, “La justicia”.

Al comienzo del libro II, encontramos razonamientos que giran en torno a un cuestionamiento por parte de Adimanto, quién introduce el argumento si es el Estado una realidad de los hombres y, sin embargo, no se ve que disfruten de ningún bien del país, como los gobernantes de otros Estados. Adimanto astutamente pregunta a Sócrates qué analogía descubre en ello con la investigación acerca de lo justo. Es allí donde el filósofo introduce que si hay una justicia en el hombre individual, habrá que aceptar también que existe otra de la Polis. Pero como la ciudad es mayor que el hombre, más fácil será buscar en la primera la esencia de la justicia. Lo mismo será, pues, descubrir cómo surgen allí la justicia y su contraria.

Sócrates recurre a una contestación hábil buscando respuesta en los orígenes de una ciudad debido a que el individuo no se basta así mismo, sino que ha menester del concurso de sus semejantes. Aquí el pensador afirma que sería muy difícil mostrar los efectos de la justicia en la vida interior del individuo, por lo que es mejor iniciar no con un análisis del alma, sino con un examen de la naturaleza humana, donde puede ser vista a mayor escala. Las siguientes líneas permiten entender mejor la idea del filósofo:

“Diremos, en efecto, que no sería nada asombroso si los que hemos descrito son los más felices; pero que no fundamos el Estado con la mirada puesta en

que una sola clase fuera excepcionalmente feliz, sino en que lo fuera al máximo toda la sociedad. Porque pensamos que en un Estado de tal índole sería donde mejor hallaríamos la justicia, y en cambio la injusticia en el peor fundado; y tras observar uno y otro, pronunciaríamos el juicio sobre lo que hace rato que buscamos”. (Platón; 2011: 120)

Es de suma importancia vislumbrar la construcción de una ciudad (polis) desde el principio, para poder ver en qué puntos puede entrar la justicia en ella. Cabe resaltar que el Estado, objeto de discusión es en sí la Polis, la ciudad autónoma y sus alrededores cultivados, cuya población se cuenta en unos cuantos miles de ciudadanos, y que la politeía (forma de gobierno o Estado) es la organización de su unidad compactada. Por sentido común, sabemos que no se podría aplicar al Estado-nación moderno, con sus millones de ciudadanos. No obstante, lo universal que se puede alcanzar para con ello, es sobre la naturaleza de lo justo.

Tras lo estudiado no se puede dejar de lado que la creencia Platónica, en la congruencia literal del individuo y el Estado, constituye la base de su filosofía política general. Justo como lo menciona en su trabajo Guthrie. Recordemos la preocupación del pensador griego por esa Atenas que venía decayendo, por ende, le preocupaba fundamentar la unión entre el ciudadano y el Estado, que en aquellos momentos se encontraba viviendo situaciones de incertidumbre por parte del gobierno.

En aras de esclarecer este punto, consignamos las ideas que Guthrie destaca en la nota siguiente:

“Para los griegos la ética y la política eran una sola cosa y la distinción que hacemos entre ellas les habría parecido artificial. El bien de los individuos estaba estrechamente relacionado con el bien del Estado en que vivían; la vida buena exigía la sociedad buena en la que ella debía expresarse, y la sociedad buena fomentaba y hacía posible la vida buena”. (W. k. C. Guthrie; 1998: 427)

Esta idea se irá desarrollando, para poner de relieve el estrecho vínculo que priva entre el hombre y el Estado en la Grecia de aquellos tiempos. En otros términos, se puede aseverar que ambos elementos están vinculados como elementos inseparables. Platón se encamina a desarrollar este vínculo para poder desarrollar la teoría de su *ciudad ideal*.

Cuando el autor de los *Diálogos* se encuentra analizando los desequilibrios de la pobreza o los de la riqueza, destaca: “*Pues la riqueza y la pobreza, ya que una produce el libertinaje, la pereza y el afán de novedades, mientras la otra genera el servilismo y la vileza, además del afán de cambios*”. En otras palabras, puesto que estas fuerzas producen en el individuo, tanto como en una ciudad, desequilibrio. Ocasionando la guerra y el desorden, de igual manera, sucede cuando Platón se refiere al supuesto “dueño de sí mismo”, donde el hombre se rige por la razón en vez de la pasión; el Estado en forma análoga se debe contemplar para que conserve su estabilidad y ser dueño de sí, en su unidad.

Por lo anterior, se hace necesario consultar el siguiente pasaje, para comprender mejor la idea del filósofo cuando dice:

*“Dirige ahora tu mirada hacia nuestro Estado, y encontrarás presente en él una de esas dos situaciones, pues tendrás derecho a hablar de él calificándolo de “dueño de sí mismo”, si es que debe usarse la calificación de moderado, y dueño de sí mismo allí donde la parte mejor gobierna a la peor”.* (Platón; 2011: 139)

Al lado de ello, Platón introduce las formas de gobierno, de manera que los tipos de ciudad se producen tras sus arquetipos de hombres. Por ello dice el maestro de Aristóteles: *“una ciudad nace porque ningún hombre es autosuficiente”*, al respecto, introduce esa relación de necesidad en la que cada individuo debe hacer lo suyo, toda vez que, la sociedad nace de necesidades puramente materiales y económicas. Empero, el bosquejo que se tiene de forma primitiva aún carece de la concordia y la unidad espirituales, que Platón consideraba esenciales para la conservación de una ciudad. Remarquemos la importancia sobre las cualidades formales de la simetría, la proporción y el ritmo, que los griegos daban a una compleja totalidad de partes.

La idea que sirve de base a este estudio de búsqueda de la ciudad perfecta se va integrando tras los enfoques idealistas donde se conforma la ciudad de los cerdos, la ciudad de la inflación y la ciudad ideal. Donde la primera escasea de comodidades vitales y, por ello, se torna como sana. Sin embargo, lo que se tiene en miramiento es una ciudad lujosa, donde se pueda estudiar y captar ese origen de la justicia y la injusticia dentro de las comunidades. Porque una ciudad enferma puede revelar mejor el origen de lo justo e injusto. Donde se anida el deseo de

atesorar o del poseer, entonces, la agresión inspirada por la avaricia hace que se descomponga, dando origen a otra ciudad “la súper-lujosa” y como resultado surge el deseo de guerra. Platón al igual que Glaucón, comprenden que la mayoría de los hombres no son justos, debido a que su naturaleza y apetitos son demasiado complejos. En síntesis, un Estado ideal puede concebirse como una sociedad de individuos perfectos o como la mejor organización concebible para los hombres tal y como ellos son. Ahondando en el tema, citamos:

“El propósito de esto es mostrar que también los demás ciudadanos deben encargarse cada uno de la función para la cual está naturalmente dotado. De este modo, al ocuparse de lo único que le es adecuado, cada uno llega a ser uno y no múltiple, y así el Estado íntegro crece como uno solo y no múltiple”.

(Platón; 2011: 123)

Con base a este razonamiento, la unidad también debe tener un control que, según Platón, lo mira con ojos de equilibrio, como él mismo destaca *“el Estado esté en condiciones de crecer en tanto conserve su unidad, pero que no crezca más de allí”*. Platón comprende en un sentido de orden lo justo; como una especie de virtud, de lo cual puede inferir que, la justicia consiste tanto en tener cada uno lo propio, como en hacer lo suyo. En el transcurso de la obra se va contemplando un acercamiento hacia lo justo, ahora bien, la sospecha aflora cuando afirma Platón: *“Parece que todo el tiempo hemos estado hablando y conversando sobre la justicia, sin percatarnos de que estábamos mencionándola de algún modo”*.

A manera de conclusión, podemos decir que lo justo o parte de su esencia, tiene lugar, en el establecimiento de saber funcionar dentro del Estado, para lo cual se está predispuesto. De igual forma, cabe señalar, que entre el Estado y los problemas políticos, existe una doble relación. Es decir, donde se involucra la importancia de lo justo en términos de buscar el orden, como bien destaca Leo Strauss cuando escribe: *“In order to understand justice you have to raise the problems of politics, and justice is realized finally only in a particular political order”*.

En síntesis, el filósofo nos explica con detalle, cómo la polis corrupta puede, merced a la educación, llegar a convertirse en una organización perfecta. Sobre ésta, como en una pantalla que las amplifica, se proyectarían las virtudes de los ciudadanos y permitirían descubrir sin esfuerzo la esencia de la justicia.

### **La correlación estructural entre el alma y el estado**

Platón clasifica las ciudades que él menciona como imperfectas, esto es, las reales a las que él experimentó y que en buena parte le sirvieron para sus análisis; divididas en cuatro grandes categorías atendiendo no a la estructura externa jurídica de sus constituciones; sino a su estructura interna. A juicio de Platón el estado no es algo exterior al individuo ni el individuo es algo exterior al estado, por más que aquél afirme su individualidad frente a éste. A lo largo de toda la

República es constante la referencia a la interacción y condicionamiento entre ambos.

Es necesario destacar que la percepción que fundamenta el razonamiento platónico descansa, justamente, como lo pone de relieve Alexandre Koyré en la nota siguiente: *“La ciudad perfecta es aquella en la que, tanto en el Estado como en el hombre, gobierna la razón”*. Tengamos presente la función análoga que antepone Platón, al resaltar la visión que, si el Estado está formado por hombres injustos, por analogía el Estado también lo será. Es decir, si tomamos la justicia como el alma del conjunto, viene a ser, de alguna manera, similar al efecto de una enfermedad que tiene la facultad de contagiar a los individuos; la propagación que ejerce la justicia como la injusticia entre los individuos es poderosa.

Ahondando en el tema, encontramos que, la *ciudad perfecta*, se daría por añadidura, debido al correcto gobierno de la razón, del orden y de la armonía; contrario al desorden y perturbación de la ciudad corrompida. Como bien destaca Koyré:

“En las ciudades imperfectas esta jerarquía natural se encuentra pervertida: el lugar de la razón (o, mejor del saber, sinónimo del deber) está tomado por otra cosa; la ambición, la avaricia, y la búsqueda del placer, junto a la vanidad y el crimen”. (Alexandre Koyré; 1969)

Los intentos de Platón por conseguir un funcionamiento equilibrado de la polis, radicaba en el hecho de que la justicia se pudiera solventar al igual que administrar; donde privase cierta armonía entre el Estado justo y el hombre justo. Tanto la descripción del alma y del estado como la consiguiente doctrina de la



justicia, descansan sobre dos principios que podemos denominar, respectivamente, como «Principio de la correlación estructural del estado y del alma» y «Principio de especialización funcional».

La justicia, producto indispensable para el hombre civilizado y que vive en conjunto, se debe analizar tomando en cuenta los puntos de quiebre y recovecos que la acompañan a la hora de su ejercicio. Por ejemplo: si en el Hombre al igual que en el de un Estado, se descuida honrar la filosofía, la ciencia o el cultivo del espíritu y del alma, las consecuencias serán: hombres enfermos de cuerpo y mente y, por extensión, un estado carente de vigor o fuerza. Por ende, si se administran en exceso los deseos de la valentía, ambición y gloria militar en los hombres, ello derivará en resultados adversos, tanto para el hombre como para el estado. A esto Platón lo denomina -según Koyré,1969- *“Timocracia o Timarquía, esto es, Gobierno del honor (o, mejor, de la ambición), a semejante estructura estatal, que no es, en resumen, más que una aristocracia destronada y casi privada de aristócratas”*.

Estudiando el comportamiento particular de los individuos dentro del Estado, podremos visualizar, de antemano, el tipo de ciudad que tendrá lugar. De ahí la importancia que Platón atribuye a la enseñanza de valores como la templanza, la valentía y la justicia, para la formación de las ciudades. Ya que, las ciudades imperfectas son aquellas que pierden valores y que albergan creencias falsas, dando paso a la conformación de ciudades como la *timocrática*, puramente militar y excesivamente inestable. El desequilibrio del poder de la razón por el elemento pasional e irascible del alma contamina y pervierte la parte apetitiva, por

el elemento concupiscente que reside en el hombre. Esto es un ejemplo clave, para la correcta comprensión de la complejidad -hombre-ciudad-.

De lo antes dicho, se puede inferir que para Platón, quien administre el gobierno y las leyes sea el hombre justo, el hombre sabio, porque de lo contrario, surgen ciudades en las que se trastocan la equidad, la armonía y las leyes, como ocurre en la ciudad timocrática, como bien describe Koyre en las líneas siguientes:

*“En realidad, la ciudad timocrática es una ciudad hipócrita y mentirosa; y el hombre timocrático, que, según pretende, no parecía ni busca sino el honor, de hecho, quiere el dinero y persigue la riqueza”.*

### Capítulo III

#### Estudio sobre la justicia e injusticia y sus aplicaciones al orden social

##### Diferencia de la justicia a la injusticia

Para abordar este punto, es necesario entender que para Platón, el reino de la Justicia reposa dentro del alma y consiste, pues, en un orden jerárquico y la subordinación de sus partes entre sí, subordinación que asegura la armonía y la perfección del todo. Es decir, cuando el alma logra desarrollar las virtudes que le son propias: el alma racional, la prudencia del alma concupiscible, la templanza del alma irascible; justicia para Platón es más bien, y sobre todo, rectitud. Para digerir mejor esta idea analicemos la cita siguiente:

“En el alma justa, es la razón, el *Vous*, lo que gobierna, decide y manda a la parte *“irascible y apasionada”* y es ésta que al ejecutar los mandatos de la razón doblega la parte *desiderativa y apetitiva a sus decisiones”* (A. Koyré; 1969).

Podemos ver que existe siempre un punto de equilibrio entre las partes, similar a la armonía que ocurre con los órganos del cuerpo humano para su óptimo funcionamiento. De igual manera debe suceder con las actitudes y acciones entre los individuos de una ciudad. Entre unos a otros que ejerciendo su correcto “que hacer” en la medida de su función y siendo hombres sanos, hombres justos, el Estado se colma de la justicia que se produce constantemente dentro de

sus sujetos. Pues precisamente en el orden dado, la jerarquía natural y la división correcta del trabajo se organiza y llega a unir todo bajo la ciudad entera en su orden. Por ello, la justicia logra encontrar realización en la Ciudad y sin percatarse, la justicia misma se incorpora de manera natural; debido a la construcción armónica y rigurosa del funcionamiento de sus miembros.

Este resultado conseguido se alcanza en función del equilibrio y la medida, que recomienda Platón, debido al haber atribuido a cada individuo el papel y función que mejor le convenía. Extendiendo este razonamiento, la justicia viene a ser algo así como la reproducción, el crecimiento de un árbol que para su desenvolvimiento necesita que todas sus partes funcionen debidamente, alcanzando poco a poco su orden dado. Un orden que sostiene su estructura y que le permite su desarrollo convenido con la naturaleza; el fruto dado es causa misma de su prescripción. Entonces el orden es la perfección que contempla Platón, como elemento indispensable para poder obtener la Justicia; justicia en sí, como elemento natural, dada en una correcta estructura y, por ese mismo hecho, reina una jerarquía justa, fundada en la naturaleza de las cosas mismas.

En cuanto al concepto de alma que desea profundizar Platón, éste se puede observar mejor, de acuerdo con la siguiente cita:

“El alma humana es, como sabemos perfectamente, una contrapartida o imagen exacta de la ciudad: también ella es tripartita; pues el *vous*, la razón, corresponde en nosotros a la sabiduría que gobierna la ciudad; el *ovmós*, la parte apasionada e irascible del alma, asiento de la cólera y del valor, del

orgullo y de la violencia, corresponde a la clase de los guerreros, y, por fin, el deseo, los apetitos carnales, la avidez y la sed de posesión corresponden a la masa.” (A. Koyré; 1969: 147)

Con su razonamiento, Platón explora sobre el alma justa, ejercida y gobernada por su razón, el *vous*, lo que gobierna decide y manda a la parte irascible y apasionada, y es ésta, la que al ejecutar los mandatos de la razón doblega la parte desiderativa y apetitiva a sus decisiones. Entonces hasta esta parte, se vislumbra que la mente, en cierta forma manda al corazón y al sistema digestivo, por decirlo de algún modo, bajo un correcto funcionamiento, el cual permite el tránsito de un cuerpo sano. La salud permeada en la compensación del equilibrio entre sus miembros operando su funcionabilidad. Así pues, salud y justicia se vinculan estrechamente, pues la salud implica a la justicia, por consiguiente, también la salud del alma. Para reafirmar lo antes dicho, consideremos la siguiente afirmación de Koyré: *“El reino de la justicia en el alma consiste, pues, en el orden jerárquico y la subordinación de sus partes entre sí, subordinación que asegura la armonía y la perfección del todo.”*

Es claro que Platón intuye que el hombre justo, el hombre sano, es aquél que posee una buena educación y que más allá de una moral, actúa justamente de forma natural, sin sobreactuar ni aparentar lo que no es, ya que, lo es en sí. Esta sería la razón que no alcanzaba a entender el propio Trasímaco y, de igual manera, sucede a Glaucón. Es decir, ambos sustentan la tesis contraria, que consiste en sostener que, el injusto en sí, es aquel que no desea aparentar ser injusto, sino que es en sí mismo.

Aquí se presenta el divorcio de lo justo con lo injusto y para poderle desentrañar en esa confusión aparente, producida por el lenguaje de los antagonistas como Trasímaco y Glaucón. Para hacer frente a las argucias lingüísticas que sustentan sus interlocutores, Sócrates recurre a la razón, para afirmar que ésta, es el faro que disipa las sombras producidas por los deseos, que inducen al hombre a lamentables acciones. Tal cual se pone de relieve en líneas siguientes:

“¿No es la razón? El que lo impulsa a beber, ¿no es consecuencia de enfermedad o de cierta disposición? Sí. Con motivo, decimos que son dos principios distintos entre sí, y que llamamos razón a aquella parte del alma que es el principio del razonamiento, y apetito sensitivo privado de razón, la parte del alma que es el principio del amor, del hambre, de la sed y de los demás deseos”. (Platón; 2010: 83)

Considérese al desorden como el desequilibrio de las cosas, de modo que, cuando hay perturbación, se presenta un síntoma nocivo, éste, a su vez, genera consecuencias adversas. Empleando una analogía, diríase, se presenta el cuadro de la enfermedad. Luego entonces, el desorden dado en la corrupción del injusto viene a contaminar el decurso de la convivencia social, corrompiendo al alma y, al mismo tiempo, al individuo y a la sociedad que intentan poner la justicia en práctica.

Para poder poner un orden a las pasiones, a los males que aquejan al hombre, y que por analogía amenazan al Estado, Platón introduce un elemento

central que es el de la templanza. Conviene subrayar que para conseguir una ciudad justa, la templanza, no podría estar al margen del actuar humano, como correctamente se desprende de la siguiente frase de Platón cuando expresa: “¿Cómo haremos para hallar la justicia, sin buscar la templanza?”

Así pues, un elemento que se hace necesario considerar para acceder a una mejor comprensión de lo que es la justicia, es el concepto de templanza. Platón lo introduce en el momento preciso, cuando trata de explicar sobre el correcto funcionamiento en el interior de la ciudad perfecta. En cierto punto, podría llegarse a considerar simple utopía, o mera especulación de una ciudad ficticia, real sólo en el mundo de las ideas, pero ajena al mundo real. Véase el siguiente apartado:

“Es palmario que la ciudad justa no existe ni ha existido jamás en este mundo, y en este sentido es una utopía, o, dicho más exactamente, una atopía (ya que no existe, como idea que es, más que en el tottos atottos, el lugar inteligible en que existen las ideas)” (A. Koyré; 1998: 193)

Mediante esta deducción se presupone que la justicia, como tal, vendría a ser, puramente una idea y no más, o por lo contrario, sólo una ciudad meramente justa, construida por la templanza y alimentada por la correcta educación. En este sentido, la templanza ejercida por la educación y distribuida con amor en sus participantes, podría concordar con el sentido de lo que Platón expresa en las líneas siguientes: “*La templanza no es otra cosa que un freno que ponemos a nuestros placeres y pasiones. De ahí procede esa expresión: ser uno dueño de sí.*”

Siendo los hombres dueños de sí, el Estado será entonces dueño de sí y su función será más fácil en la administración de las almas justas. De manera que, reafirmando las ideas anteriores, conviene citar:

“Hay en el alma del hombre dos partes, una superior y una inferior. Cuando la parte superior manda en la otra, se dice del hombre que es dueño de sí, y eso es un elogio. Pero cuando, por defecto de educación, la parte inferior domina sobre la superior, se dice del hombre que es desordenado y esclavo de sí mismo, lo que es término de censura” (Platón; 2009: 78)

La idea medular que se deriva de las líneas arriba anotadas, es que un Estado injusto, corrompido e impuro, conduce a la carencia y no a una vida plena, colmada. Entonces Platón nos menciona que lo conveniente dentro de la ciudad es que, se gobierne por la parte superior que sea capaz de ordenar a la inferior, dicho en palabras del filósofo -Platón;2009- *“Ahora en nuestro Estado, verás que puede decirse de él que es dueño de sí, si llamamos templado y dueño de sí a todo hombre o Estado, en quien la parte más estimable gobierna a la otra que lo es menos”*.

Existe una pequeña analogía: una de tantas, que suele introducir el filósofo y, sirve para poder agregar aquella distinción entre justicia e injusticia. Si bien, la justicia se presenta como un todo, mientras lo injusto se sirve de muchas maneras y formas; gracias a ello, lo injusto puede operar de múltiples maneras. Aclarese que la justicia es aquel orden por excelencia que sostiene al hombre justo y al Estado Justo, la rectitud se manifiesta por el correcto tránsito y el buen



funcionamiento que da como resultado la salud, el goce y la dicha del Estado y del hombre. Si bien, como lo indica el propio Platón: *“Bajo cuantas formas se presenta el vicio: me parece que la forma de la virtud es una, y que las del vicio son innumerables”*. Así mismo, el vicio es una forma de lo injusto, mientras la virtud es viva esencia de la justicia. Por ende, la diferencia entre lo justo y lo injusto radica en que ambas apuntan hacia distintas direcciones y distintos resultados.

El problema que se presenta es cuando Glaucón manifiesta, que aquél quien decide ser justo, no lo es, sino que simplemente lo puede aparentar sin serlo. Cosa contraria, quien es injusto lo es, tal cual, sin actuarlo, porque lo injusto es beneficio personal, en cambio, quien pretende ser justo y soportar ciertas injurias lo hace por el deseo de los honores y fama. Fundamental es descubrir en qué punto residen la justicia y la injusticia; en qué difieren una de la otra, y cuál de las dos debemos seguir para ser felices.

### **Justicia concepto universal e injusticia**

Analizando el precepto de la justicia basado en las ideas proyectadas del libro primero de la República, contemplaremos las diferencias entre lo justo y lo injusto. Aunado al contenido presente en los anteriores sub capítulos, en los que se ha abordado el concepto general de lo justo. Siendo así, el trabajo de Platón enfocado en esa idea sobre lo justo, como un bien universal en tanto beneficia a todos; lo injusto, por el contrario, será lo que desintegra.

En el contexto de este análisis conviene observar la siguiente cita, para desglosar la justicia como un concepto universal, debido a realizar el bien por el bien; de igual manera, poner de relieve los absurdos generados en el marco de una injusticia total.

“Pues los justos aparecen como más sabios, mejores y más capaces de actuar, mientras los injustos no pueden hacer nada juntos: y si decimos que algunas veces, aun siendo injustos, hacen algo juntos en común y con vigor, no diremos la verdad en ningún sentido. En efecto, si fueran completamente injustos, no se habrían abstenido de enfrentarse entre sí, sino que evidentemente anidaba en ellos algo de justicia, lo que les impedía atacarse entre sí mientras cometían injusticias contra otros, y gracias a ella han hecho lo que han hecho. Esto es, se han abocado a obrar injustamente cuando estaban perjudicados sólo a medias por la injusticia, ya que los que estuvieran completamente depravados y fueran completamente injustos no hubiesen podido hacer nada.” (Platón; 2010: 42)

El anterior apartado hace alusión a la comparativa del justo e injusto, se puede entender el precepto que el hombre justo no quiere imponerse sobre otro justo, sino sobre el injusto; por el contrario, el injusto desea imponerse sobre el justo y el injusto. A su vez, está claro que el injusto impulsado por la ignorancia, no alcanza a vislumbrar el sentido del dominio de sí. Para esclarecer dicho punto consultemos el siguiente apartado de la obra de Federico Sciacca que reza de la siguiente manera:

“Ahora bien, el que entiende de algo (por ejemplo, el médico de medicina, el músico de música) es sensato y es bueno para aquello que entiende y no

quiere ciertamente imponerse sobre otro que entiende de lo mismo. Al contrario, es el ignorante el que quiere imponerse tanto sobre el que sabe cómo sobre el que no sabe. Pero el que sabe es ciertamente sabio y si es un buen sabio no quiere dominar como el malo y el ignorante a su semejante, sino a su contrario. Pues “el justo se asemeja al sabio y bueno y el injusto al malo e ignorante” (Sciacca, F. 1959: 204)

Aquí se decanta un razonamiento bastante lógico y que no puede caer en ninguna confusión, ni en contradicción, la argumentación puesta en Sócrates es bastante consistente; debido a que la virtud no puede aventajar a la virtud, sino al vicio; es el vicio el que, ignorando la virtud y arrastrado por su misma ignorancia, busca imponerse sobre el vicio y la virtud. Conato inútil y ciego, propio de la ignorancia. Es claro, por ello, que en el libro primero se afirma que la justicia es sabiduría; con esto, no se quiere reducir la justicia a sabiduría, sino sólo afirmar que la justicia es valor, mientras que la injusticia se entiende por un no valor, contra la tesis sofista de que la injusticia se presenta como fortaleza y la justicia debilidad e ineptitud.

La ecuación “justicia-sabiduría” contiene un marcado enfoque socrático, por lo que se entiende en cuanto que la moral de Sócrates tiene una importancia exclusivamente social. Por lo tanto, para él la sabiduría es virtud y la virtud es puesta al servicio del bien colectivo de la ciudad. En Platón, la moral y la sabiduría adquieren un significado más íntimo y más religioso, debido a las exigencias teológicas que faltan casi por completo en Sócrates. Pero en este primer libro de la *República*, la justicia es sabiduría -según la doctrina socrática-. Sucesivamente,

Platón desarrolla esta doctrina con la pluralidad de las facultades del alma, cada una de las cuales realiza una virtud propia.

Empero y con el propósito de seguir analizando el apartado anterior, bajo la frase *“y si decimos que algunas veces, aun siendo injustos, hacen algo juntos en común y con vigor, no diremos la verdad en ningún sentido”* no se llega a ninguna verdad absoluta, debido que la injusticia, en sí misma, no puede prevalecer, puesto que, necesita en buena parte de su contrario, la justicia. En otros términos, se entiende que la injusticia provoca desgracias entre sus portadores, tal como lo pone de relieve Sciacca en las líneas siguientes: *“La injusticia da origen a odios y tumultos y el odio es el terrible enemigo de la acción. Donde hay desarmonía y desunión no puede existir fortaleza, ni en los individuos ni en el Estado.”*

La injusticia tiene malos efectos donde quiera que se encuentre: sea en el Estado o en el individuo; hace que todo sea incapaz de proceder de acuerdo consigo mismo, porque produce tumultos y discordias; es también enemiga de sí misma y de todo aquello que le es contrario y justo. Entonces podemos deducir que lo injusto es irracional, mientras que lo justo racional, y en esa justa medida ligada a la luz, al entendimiento, al bien en sí misma.

Desde otra perspectiva, cabría plantearse la siguiente pregunta: ¿Pero aun entre los injustos, es posible una perfecta injusticia? Al respecto, analicemos el planteamiento que nos presenta Platón en las líneas siguientes:

“En efecto, si fueran completamente injustos, no se habrían abstenido de enfrentarse entre sí, sino que evidentemente anidaba en ellos algo de justicia,

lo que les impedía atacarse entre sí mientras cometían injusticias contra otros, y gracias a ella han hecho lo que han hecho” (Platón; 2011: 42)

¿Sería posible una sociedad de individuos injustos, de tal manera como se comportan aquellos que utilizan la injusticia? Evidentemente los injustos entre sí se conducen con cierto grado de justicia entre ellos, de lo contrario, no podrían cometer la injusticia con los justos. La injusticia en un sentido absoluto es un absurdo. Los injustos son a medias, es decir, injustos hacia los otros y justos hacia sí mismos. La injusticia es posible por la justicia, mientras que la justicia prescinde de la injusticia. El injusto, en cuanto tal, es incapaz y su capacidad de realizar la injusticia es posible en cuanto por algún lado es justo. Para concluir: la injusticia es la nulidad y el injusto es un hombre inútil; si es algo, se lo debe a la justicia que tiene y que usa sólo para sí y que le permite el ser injusto con los demás.

De allí que el injusto no puede vivir mejor que el justo y no puede ser feliz. Todo órgano tiene una función que puede desempeñar, en cuanto posee una virtud propia: ciertamente el ojo no explica su función por un vicio que le sea propio. También el alma tiene una actividad que desempeñar por medio de la virtud que le es propia. Ya se ha dicho que la justicia es la virtud del alma y el vicio la representación de la injusticia. Por consiguiente, el alma justa y el hombre justo vivirán bien, y mal el injusto. Pero el que vive bien es feliz y está sano y el que no vive bien al contrario está enfermo y no vive bien. Siendo el injusto un hombre miserable. No es pues verdadero que la injusticia sea más provechosa que la justicia así como lo defiende Trasímaco.

## **Las tres naturalezas del hombre**

Discurrido ya el primer tercio del libro segundo de la República, el diálogo acerca de la justicia, ha llegado a una situación de bloqueo a la que no parece fácil encontrar una salida. Razón por la cual nuestro filósofo se da a la tarea en profundizar al hombre y su entorno. La ciudad o ciudadanía. Una vez constituido el estado en sus tres grupos sociales y antes de ocuparse del alma individual, Sócrates pasa a analizar en qué consiste la justicia en aquél, qué disposición es la que hace que una ciudad sea justa. Sin embargo, en nuestra exposición alteraremos este orden, ocupándonos primero de la naturaleza y estructura del alma humana.

Analicemos al individuo, hombre singular y al igual el pluralismo de hombres que conforman el conjunto de una ciudad. Es de similar naturaleza, debido a que, se entiende o relaciona por sus partes. Por ejemplo, el hombre singular está conformado por el estómago, el corazón y la cabeza; así emana las fuerzas “lo irascible, lo concupiscible y lo racional que vendría a ser una relación de tres fuerzas (cólera, pasión y razón) que conforman en su naturaleza al hombre. Así Platón introduce dichas funciones en el Estado con el mito de los metales de la clasificación de las almas “bronce, plata y oro” que se podría entender al pueblo conformado por alfareros y granjeros (trabajadores o proletariado) quienes realizan las actividades laborales y quienes son manejados por lo irascible. La

segunda clase, los hombres de plata quienes serían los guardianes y encargados del orden tanto de la defensa; estos expresan la segunda naturaleza “lo pasional” (La ira o el honor). Y por último, sería los hombres del alma de oro. Aquí entrarían los hombres sabios, los hombres racionales, o bien los que se expresan por el raciocinio y que por excelencia deberían gobernar. Platón lo expresa de la siguiente manera:

“Opino que lo que resta en el Estado. Tras haber examinado la moderación, la valentía y la sabiduría, es lo que, con su presencia, confiere a todas esas cualidades la capacidad de nacer y, una vez nacidas, les permite su conservación. Y ya dijimos que, después de que halláramos aquellas tres, la justicia sería lo que restara de esas cuatro cualidades”. (Platón; 2010: 135-136)

Realizando una analogía, Platón dirá que los distintos tipos de gobierno se corresponden con la clase de los distintos hombres que le componen y que el autor de los *diálogos* expresa así:

“Si así como el Estado está dividido en tres cuerpos, el alma de cada uno de nosotros está dividida también en tres partes, esto permite deducir de aquí una nueva demostración: a esas tres partes del alma corresponden tres placeres, propios de cada una de ellas, e igualmente, tres clases de deseos y de dominaciones. La primera de esas partes es aquella por la que el hombre conoce; la segunda, aquella por la que el hombre se irrita; la tercera presenta demasiadas formas diferentes para que pueda ser comprendida con un nombre particular, pero la hemos designado ateniendo a lo que en ella es más

notable y predominante. La hemos llamado apetito concupiscible, a causa de la violencia de los deseos que nos empujan hacia la comida, la bebida y lo demás placeres de los sentidos; la hemos denominado también amiga de las riquezas, porque el dinero es el medio más eficaz de satisfacer ese género de deseos. Si dijésemos que el placer propio de esta facultad es el placer de la ganancia, ¿no fijaríamos así la idea, designándola claramente? ¿Qué otro nombre le conviene mejor que el de amor de las riquezas y a la ganancia? – No veo otro. –la parte del alma que hace al hombre irascible, ¿no nos impulsa a dominar, a aventajar a los demás y a la búsqueda de la gloria? –sí. – Entonces podemos llamarla amiga del orgullo y de la ambición. En cuanto a la parte que conoce, es evidente que tiende sin cesar y por entero a conocer la verdad, dondequiera que se encuentre, y que hace poco caso de las riquezas y de la gloria. –Cierto es. –Así, tendremos razón si la llamamos filosófica y amiga de la instrucción. ¿No es cierto que, según la diferencia de los caracteres, unos se dejan dominar por esta parte, otros por una de las otras dos? –Sí. –Por eso decimos que hay tres principales caracteres de hombres: el filósofo, el ambicioso, y el interesado. Y tres clases de placeres análogos a cada uno de esos tres caracteres”. (Platón; 2010: 172)

Podemos inferir que, así como existen distintos tipos de hombres, también existen diferentes formas de gobierno; hay divisiones en la naturaleza del hombre y, por ende, dentro del Estado. Lo anterior nos hace referencia a la alusión de los deseos que corrompen al hombre. Desde luego el conjunto de estos que conforman una ciudad será mayor el deseo. Es decir la corrupción. Y donde hay dinero fuente capaz de satisfacer el género del deseo, incrementa la facultad de la



ambición buscando las ganancias; allí el injusto se impulsa en aventajar a los otros en la pesquisa de la gloria por el oro. Concluimos entonces, que el hombre injusto es una clase de sujeto ambicioso e interesado, es decir, que se gobierna por las partes: irascible y concupiscible.

De la misma manera, quien ejerce sus deseos y pasiones guiado por la razón y siendo amigo de la instrucción, ese será el hombre justo. He aquí que se presentan los caracteres de hombres expuestos por Platón: el filósofo, el ambicioso, y el interesado. Marcados por sus placeres análogos a cada uno. Podemos pensar que el injusto ama el poder y la riqueza, mientras el justo sintiéndose menos atraído por las riquezas velará por la verdad.

El Estado tiránico se puede entender que lo rige un hombre dominado por las pasiones. Un hombre injusto en resumen. Por ende un mal gobierno se tendrá y una tiranía se antepondrá como resultado. He allí la importancia del filósofo rey quien dará el gobierno de los justos. El tipo de hombre dará la forma de gobierno, es decir depende de su naturaleza con la que se rige su alma.

Platón destaca en su trabajo diversas formas de gobierno: en la aristocracia, se dará el gobierno de los mejores. Según el pensador griego, sería preferible debido a su formación estructurada por aquellos hombres que poseyeran lo necesario. La tercera alma, la de oro, ejercidos por la razón. La participación de estos en armonía conformarían la Politeia significado de "gobierno

de la ciudad" o "política", término que Cicerón tradujo al latín como Res publica (cosa pública), o sea, La república.

Existen además otras cuatro maneras de gobierno que son consideradas por Platón enfermedades del Estado, como la timocracia, la oligarquía (putocracia) o gobierno de pocos ricos, y la democracia que debería llamarse demagogia según Platón, pues no se refiere a la auténtica democracia sino a su deterioro. Finalmente la tiranía considerado el peor gobierno, pues en este, se atenta contra la libertad y la justicia. Es natural que Platón se inclinase por la aristocracia, al gobierno de los mejores y los más virtuosos; sería por ello natural, suponer que le desagradó la democracia por la experiencia que con ella tuvo. Según él las constituciones nacen de las costumbres y el carácter del pueblo.

Para concluir con las naturalezas del hombre y, a forma de resumen, Platón menciona: “El tirano es el tercero después del hombre oligárquico, porque entre los dos se encuentra el hombre democrático. Por consiguiente, el fantasma de placer de que goza el tirano está tres veces más alejado de la verdad que aquel que goza el hombre oligárquico. Pero si contamos como uno solo al hombre real y al hombre aristocrático, el oligárquico es también el tercero después de él. –En efecto. –El tirano está, por tanto, alejado del verdadero placer el triple del triple. Por consiguiente, el fantasma de placer del tirano, según este número lineal, puede ser expresado con un número plano. Ahora bien, multiplicado este número por sí mismo, y elevándolo a la tercera potencia, es fácil ver cuán alejado de la verdad está el placer del tirano” (Platón; 2013: 178)

En el capítulo se trabajó sobre las naturalezas del hombre, el nivel de dicha o de verdad, de felicidad o de placer conforme el alma del individuo sea más vulgar, tiránica o bien, perteneciente a esa clase de bronce o esclavo de sí mismo. A este razonamiento, podemos entender que poseyendo un alma bien gobernada y distribuida, (educada) se tiene el nivel de dueño de sí y que por consiguiente se viene a dar a la mano con el hombre justo, el hombre sabio. En esta comparación del nivel de las almas del injusto y del justo podemos concluir con el siguiente apartado: *“La condición del hombre justo y virtuoso aventaja tan considerablemente a la del malvado y del injusto, ¡cuánto más les aventajará en honestidad, en belleza y en mérito! –infinitamente”*. (Platón La República; 2013: 178)

### **Justicia desarrollo general y complementario en lecturas de Platón**

Se ha consultado de manera constante en la investigación como fuente principal, la república para el discernimiento del término justo o justicia. Por lo que, para finalizar y cerrar este tercer capítulo se pretenderá unificar algunas ideas donde el autor griego presenta la justicia bajo términos similares que en sus otros diálogos trabajó con nociones a la república.

Dentro del libro de Critón, Platón recalca la importancia de la justicia en relación con las leyes; ahora bien, si las leyes operan mal, no es porque la ley sea

injusta sino que el obrar del hombre tiende a corromper los pactos. Por ello, la importancia del hombre sano, del hombre justo planteado en la republica del libro IV y de su educación que lo moldea en el libro V. Es por esta razón que para aspirar a un Estado justo tanto de leyes justas se ha de necesitar forzosamente de hombres justos. La justicia es la estructura, el desenvolvimiento de todo organismo social, en cambio lo injusto es la desavenencia y para aterrizar mejor esto se cita el siguiente pasaje:

También respecto a lo justo y lo injusto, lo feo y lo bello, lo bueno y lo malo, sobre lo que ahora trata nuestra deliberación, ¿acaso debemos nosotros seguir la opinión de la mayoría y temerla, o la de uno solo que entienda, si lo hay, al cual hay que respetar y temer más que a todos los otros juntos? Si no seguimos a éste, dañaremos y maltrataremos aquello que se mejora con lo justo y se destruye con lo injusto. ¿No es así esto? (Platón; 2010: 38)

El propio Sócrates se nos muestra como un vivo ejemplo de un hombre justo, debido apegarse a la ley de su tiempo, en vez de adoptar la fuga y tomar el camino del injusto para rescatar su vida, asume el compromiso para con las leyes de su polis y conserva la rectitud del hombre justo. De la misma manera, en el Critón se desea demostrar como en el libro IV de la república con Glaucón “aparentar ser justo es muy diferente a serlo y demostrarlo con los hechos y no con palabras o falsas intenciones”

Las leyes, las acciones, lo mismo que las personas se arruinan con lo injusto, lo dañino, lo enfermo, carcome la movilidad y el crecimiento de los cuerpos lo injusto paraliza la convivencia social. Citemos lo siguiente para recalcar mejor el significado de lo antes dicho: **¿Acaso podemos vivir con un cuerpo miserable y arruinado?** (Platón; 2010) y como se sigue el razonamiento siguiente: Bien, si lo que se hace mejor por medio de lo sano y se daña por medio de lo enfermo, lo arruinamos por hacer caso a la opinión de los que no entienden, ¿acaso podríamos vivir al estar eso arruinado? Se trata del cuerpo ¿no es así? (Platón; 2010)

El autor griego desea a este punto esclarecer en el papel de su maestro Sócrates la importancia del hombre justo. Pues bien, la corrupción, el engaño, y la perversión corresponden a la naturaleza del injusto de manera tal que el justo permanece en la verdad. Platón remarca esa importancia que la justicia tiene como antídoto para la convivencia humana y que se vislumbra dentro del libro III de la república relacionándose en el dialogo del Critón; esta idea marcada si lo injusto se genera a mayor porción se consigue un absurdo. Citemos lo siguiente para esclarecer este argumento:

Luego no se debe responder con la injusticia ni hacer el mal a ningún hombre, cualquiera que sea el daño que se reciba de él. Procura Critón, no aceptar esto contra tu opinión, si lo aceptas; yo sé, ciertamente, que esto lo admiten y lo admirarán unas pocas personas. No es posible una determinación común para los que han formado su opinión de esta manera y para los que mantienen lo contrario, sino que es necesario que se desprecien unos a otros, cuando ven la determinación de la otra parte. Examina muy bien, pues,

también tú si estás de acuerdo y te parece bien, y si debemos iniciar nuestra deliberación a partir de este principio, de que jamás es bueno ni cometer injusticia, ni responder a la injusticia con la injusticia, ni responder haciendo mal cuando se recibe el mal. ¿O bien te apartas y no participas de este principio? (Platón; 2010: 40)

Lo que Platón nos desea mostrar es que lo injusto presente en la naturaleza del hombre, viene a abolir los pactos, la ley, la comunidad misma y en esa mira el desorden perturba el orden social. Se entiende entonces que lo justo es aquello que se ha convenido como necesario quien sale de la norma o desobedece lo pactado viene ese quiebre hacia el mal. Por ende, la injusticia es esa falta que rompe con lo necesario. Por ejemplo, todo mundo trabaja para ganarse la vida porque todas esas personas han respetado lo convenido, quien roba ha desobedecido ese acuerdo y viene el quiebre de la convivencia social. El funcionamiento racional emplea el juicio que vivir en comunidad, sea grato o no para los sujetos, suministra bienes que goza de sí mismos para el individuo. Por esto, no se puede vivir en conflicto y en miras de lo injusto se da el quiebre al mal funcionamiento de una sociedad. Platón es bastante claro al contemplar la importancia de la relación sujeto-polis o bien en términos modernos sujeto-Estado. Cito lo siguiente: **¿Acaso diremos: “la ciudad ha obrado injustamente con nosotros y no ha llevado el juicio rectamente”** (Platón; 2010)

Entonces, lo ilícito, lo injusto, nace del alma viciosa, la cual, siendo poco comprometida desobedece rompiendo los acuerdos sostenidos por la comunidad. Estas partes son relacionadas al libro V de la república, cuando se manifiesta

sobre la naturaleza del hombre justo quien yace en la felicidad; mientras el hombre injusto sucumbe en la desdicha. Los planteamientos platónicos referentes a lo justo giran en torno al orden, aspiración de la perfección, por ello, siempre está presente la idea del bien. Por otro lado, la razón es una vía de suma importancia para dirigir al hombre. Al igual se habla de virtud cuando el hombre es razonable y cuando todas las partes de este están en correcto funcionamiento, el buen gobierno de las pasiones o bien, cuando la razón dirige las fuerzas de lo irascible y lo concupiscible se llega a la máxima virtud. La justicia.

Esta idea sobre la virtud se aborda dentro del libro del Protágoras cuando se plantea la virtud que a su vez se hace una con lo justo. De allí se sigue que entre el conjunto de hombres virtuosos habrá hombres justos y que estos a su vez formaran una polis justa y virtuosa. Para interpretar mejor esta idea se cita lo siguiente: **porque delante de la virtud colocaron los dioses el sudor. Pero cuando uno llega a la cumbre de ésta, después es más fácil guardarla, por difícil que sea.** (Platón; 2010)

Siguiendo con el planteamiento sobre lo justo desde la perspectiva platónica, podemos ver un vínculo que abre relación de suma importancia en el Eutifrón diálogo que aborda en algunas líneas el problema de lo justo. Aquí Platón examina sobre la justicia asociándole hacia el término de lo pío. Entiéndase que al ser mencionado lo pío en el Eutifrón, se toma como una medida de acusar al que comete delito y peca de impío; el que no hace esto (lo que es justo) se afirma que lo pío es lo que agradan a los dioses y lo impío lo que odian.

El diálogo gira en curso hacia si es necesario que lo pío sea justo. Debido a que es agrado de dioses, lo impío lo aborrecido, por ello, se desea averiguar si todo lo pío es justo o si la justicia es participe de lo pío en una parte. Lo pío si vale en castigar al impío su contrario quien realiza el delito. A esto se puede vincular sobre el daño que bajo un término griego se asocia con (el blaberon) o bien, el daño objetivamente determinado por un individuo a otro. A esto se traduce con la palabra en griego (Tort) daño: donde se formula “¿Qué daño me hiciste?, ¿Qué daño te hice? Es allí, según el Teeteto, palabra de abogado, experto en transacciones y tribunales, es decir definitivamente ignorante de la justicia que funda la ciudad.

Cosa importante es poder discernir las palabras puestas en Sócrates cuando indica sus diferencias sobre lo pío y lo justo, para ello, es necesario examinar el siguiente pasaje: **“¿Acaso todo lo justo es pío o bien todo lo pío es justo, pero no todo lo justo es pío, sino que una parte de ello es pío y la otra parte no?”** (Platón; 2010)

De esta manera lo pío y lo justo son similares y lo justo cosa agradable a los dioses es santidad; a esta razón la piedad tiene algo de justo. Reforcemos un poco más esta idea con los presentes citados:

“Pues algo semejante decía yo antes a preguntarte si acaso donde esta lo justo, está también lo pío. O bien, donde está lo pío, allí está también lo justo, pero donde está lo justo no todo es pío, pues lo pío es una parte de lo justo. ¿Debemos decirlo así, o piensas tú de otro modo?



No, sino así, pues me parece que hablas bien.

Mira, pues, lo que sigue. En efecto, si lo pío es una parte de lo justo, debemos nosotros, según parece, hallar qué parte de lo justo es lo pío. Así pues si tú me preguntaras algo de lo que hemos hablado ahora, por ejemplo, qué parte del número es el par y como es precisamente este número par, yo te diría que el que no es impar, es decir, el que es divisible en dos números iguales ¿no te parece así?

Si me lo parece.

Intenta tú también ahora mostrarme qué parte de lo justo es lo pío, para que podamos decir a Meleto que ya no nos haga injusticia ni nos presenta acusación de impiedad, porque ya hemos aprendido de ti las cosas religiosas y pías y las que no lo son.

Ciertamente, Sócrates, me parece que la parte de lo justo que es religiosa y pía es la referente al cuidado de los dioses, la que se refiere a los hombres es la parte restante de lo justo.

Me parece bien lo que dices, Eutifrón, pero necesito aún una pequeña aclaración. (Platón; 1999: 45-66)

Al hablar de un daño, se relaciona hacia una falta cometida, el daño causado o provocado por alguien. Esto origina una desarmonía, la cual, daña el orden, el cosmos del universo que en cierta manera, se linda a la justicia como aquella noción de armonía.

Dentro del diálogo “Crátilo” se hace mención e interesante estudio hacia los nombres o palabras sujetas a revisión puestas en Sócrates. La comprensión se gira en torno al estudio de la Teogonía del autor griego Hesíodo; las líneas de interés para nuestra investigación son aquellas que abordan el ejercicio de la justicia y sus relaciones con otros conceptos. Es menester tratar todos los apartados que se mencionan en el Crátilo, para después explicar por partes la

justicia y sus relaciones con la inteligencia, el juicio, el observar, ser nuevo, la prudencia, salvaguardar el entendimiento, ciencia, comprensión, raciocinio, sabiduría, lo bueno y la virtud que en si se enlazan hacia la comprensión de lo justo. Sin embargo, poder discernir concretamente en el díkaion (lo justo) en sí mismo es difícil. Concluimos este apartado con la cita presente:

“El de Phrónêsis (inteligencia), pues es la “intelección del movimiento y el flujo” (phorâs kaí rhoû nóêsis). Podría también entenderse como “aprovechamiento del movimiento” (phorâs ónêsis), pero, en todo caso, se refiere a éste.

Y si lo aceptas, gnômê (el juicio) manifiesta enteramente el análisis y la “observación del devenir” (gonês nômêsis); pues nôman es lo mismo que skopeîn (observar). Pero si lo prefieres, esta misma palabra nóêsis es “la tendencia hacia lo nuevo” (néou hêsis): el que los seres sean nuevos significa que no dejan de devenir. Conque el que puso el nombre de neóesis quiso significar que el alma tiende a esto, pues antiguamente no se llamaba nóesis, sino que había que pronunciar dos e en vez de la ê, noéesis. (Platón; 2011: 98-123)

## Conclusiones

Se ha llegado al final de este trabajo por esa búsqueda significativa sobre la Justicia y su tema no aparente, sino real, ajeno al régimen constitucional moderno que opera en la continuidad de nuestros días sin un análisis Platónico que lo alimente o le cuestione. Por ello, se ha realizado tras esa inquietud sobre la naturaleza de la Justicia y la injusticia y sus consecuencias para el hombre justo e injusto. Ahora bien, reconociendo en el proceso de lo jurídico toda sentencia viene a juzgar a hombres que en su margen presentan faltas a la moral.

Comprendiendo paso a paso, a través de las explicaciones que se nos presentaron dentro de los diálogos expresados por los personajes de Platón, se entenderá que la justicia real o bien, yo le entiendo natural-espiritual se manifiesta no en códigos, o leyes, sino a través de otra vía, la razón en sí misma. Por esto, la opinión, el sentido común, lo moral o lo reglamentario pasarían a un segundo término. Entiéndase que la justicia que conocemos sería una herramienta que aspira para el logro de la misma; no obstante, la justicia deviene de cierta manera de una fuente del entendimiento. Por ello, encontramos muchas analogías en lo justo “hombre bueno/ hombre justo” “hombre educado/ hombre moral” “Estado-individuo” estos funcionamientos regularan las relaciones de los sujetos dentro de una comunidad.

Podemos llegar, a modo de conclusión, dentro de la primera parte del presente trabajo, que la justicia no sólo reposa en la honradez. La conducta justa diciendo simplemente la verdad y devolviendo lo que hemos recibido es una parte

del hombre justo. En su totalidad se formará un carácter general. La justicia no sólo brinda una conciencia tranquila sino que permea una mayor recompensa. Lo justo viene a darse la mano en la frase de Polemarco “que dar a cada uno lo debido es lo justo” es un partidario de un eslogan; dentro de los pueblos que piensan así la repartición de lo justo. Sin embargo, la justicia se sigue sosteniendo hasta aquí en el mismo plano de una posición empírico-utilitarista: hacer el bien a los amigos, hacer el mal a los enemigos. El planteamiento segundo en mi conclusión es que, la justicia ha navegado en algo meramente comercial y pasajero como un mero producto que se puede fabricar y consumir. Repartiendo malos juicios aquí y allá, sin un miramiento que se vincule hacia la verdadera naturaleza de lo justo.

La justicia no es por ello pereza ni mucho menos esterilidad. Por lo tanto, el deber del justo, del hombre sabio consiste al contrario del aparente hombre justo, o del injusto que ambos son ignorantes darles educación; el justo debe brindar esa luz que le aparta de la oscuridad (ignorancia). Este ejercicio del educar a los ignorantes y, ponerles dentro del margen de la sabiduría y al servicio de los otros, para el bien común y para el bien de sí mismo como de la familia; del vecino o del Estado. La justicia sería una virtud estéril e inservible si esta no brinda este camino. Por ello, es necesario dejar de lado los datos empíricos y la opinión (Doxa) para poder anidar en el alma esta energía, esta fuente, este elixir de la justicia absoluta.

La tercera de las conclusiones es entender que el ejercicio de la justicia emana de un manantial del alma, del entendimiento, y en su buen manejo la virtud se asoma para alumbrar al hombre bueno. El justo aparece aunque aún es difícil poderle mirar entre la bruma de un mundo mecanizado y rutinario. Entonces pareciera que la afirmación Trasimaquiana es válida en el juicio con esa frase: “Afirmo que ser justo no es otra cosa que la ventaja del que es superior” y esa superioridad se rige por aquél quien reparte y rige el poder. En resumen, la ley.

Entonces por ello, Trasímaco cuando introduce la idea sobre que en todos los Estados lo justo es siempre lo mismo, esto es lo que conviene al gobierno constituido. No le pude dejar pasar de alto en mis razonamientos, si el hombre poderoso establece las leyes buscando su propio interés, y el hombre justo es el súbdito quien tiene que obedecerlas como lo marca Trasímaco; entonces el hombre justo es el ciudadano; quien se apegue más a la ley, a las normas y a los rubros sociales netamente constituidos será aquél hombre justo del que anuncia Glaucón. Quien por recurrir a la fama o a la gloria actúa el papel del justo para recaudar beneficios y honores. Es decir, una falsa ley otorga una falsa justicia.

El bien que tiene la justicia es más apto y cultivable porque la injusticia al ser absoluta, caeríamos a un total absurdo como ya se ha mencionado y comprobado dentro de los anteriores razonamientos. Puesto que inclusive dentro de los carteles, de la delincuencia misma y en las bandas existe un halo de justicia que les permite poder actuar y dañar a segundos y terceros. Les permite convivir y poder operar entre ellos mismos. Si le dieran más peso a la injusticia absoluta el

mundo no podría ni ser, un ejemplo en una guerra, donde se pierda la cordura y se involucre sólo la barbarie será en ese justo momento donde la injusticia comience su reinado irracional y por ende se asome el final de nuestra especie en tanto especie. La justicia es el equilibrio sano a la convivencia y la injusticia total es el crimen más horroroso.

A modo de conclusión general, la justicia vendría a ser el funcionamiento correcto y total del espíritu, que se ejerce sobre las actividades del cuerpo y la mente. Impulsado por un correcto obrar entre las fuerzas del manejo de lo concupiscible, lo irascible y lo racional el hombre llegaría a ser dueño de sí. En ese autogobernarse se le entregaría la libertad sujeta a decadencia que sufren la mayoría de los humanos, pues como se ha visto, mientras más sujetos a pasión se vuelven más esclavos de sí. La justicia es el combustible del alma que le impulse hacia el manejo de su razón, es la luz de su entendimiento y es el velero de su existencia. Un hombre justo, vive mejor para consigo, como para con los demás en su entorno. La armonía es signo de estabilidad y por ende de justicia plena.

## Glosario de conceptos

Gnome... juicio

Phrónesis... inteligencia

Diké en su origen, es el orden normal de los acontecimientos resolviendo sabiamente un pleito por grande que sea.

Dikaiosýnê... Justicia

Thémistes.... Thémistes se convierten en Nomoi o en aquellas normas que son absolutas, inmutables e inveteradas - como el derecho natural.

Dikai. Veredictos que pueden ser rectos o torcidos.

Musiké... cultura

Kalón... la belleza

Gymnastiké...ejercicio o armonía

Thémis.... 'ley de la naturaleza' más que autoridad humana'

Agathós... bueno/ (en griego antiguo se escribe, καλὸς κάγαθός) que indica cuál debe ser la conducta ideal de cualquier individuo.

Kakón... malo

Grámata... de γραμματική (grammatikē), a su vez del sustantivo γράμμα (gramma), letra, escrito, [y éste del verbo γράφω (grafō), yo escribo]

Tort... distorsión o daño.

Logos...razonamiento.

**Alma:** En términos del entendimiento o bien (mente) en Platón se interpreta principalmente en dos sentidos: el alma como aquello que permite a los seres vivos realizar actividades vitales, y, en el caso del alma humana, como principio

divina e inmortal que nos faculta para el conocimiento y la vida buena. No olvidemos que Platón maneja el concepto también de alma tripartita: alma racional, alma irascible y alma concupiscible.

**Virtud:** camino hacia el bien y la justicia. El areté en Platón no es un mero concepto, sino que, se complementa entre sí con diversos elementos. Virtud como sabiduría. Virtud como purificación. Virtud como armonía.

**Justicia:** es en sí no una definición o forma, puesto que es la suma de valores y virtudes dentro del alma del justo. O bien, se entiende como un qué hacer que corresponde hacer. La naturaleza de la justicia es la virtud política por excelencia. La justicia es inherente al alma.

**Estado:** es un eco o reflejo del alma.



## BIBLIOGRAFÍA

Aristóteles. (1986): *Ética a Nicómaco*; España: Gredos.

D. Aquino, Tomás. (2000): *Tratado de la ley. De la justicia. Gobierno de los Príncipes*. México: Porrúa.

Annas Julia (1981): *An Introduction to Plato's Republic*. Oxford. Clarendon press.

Annas Julia (2003): *Plato A very Short introduction* Oxford. Clarendon press.

D. J. Sheppard. (2009): *Platos Republic*; USA: Edinburgh University.

Fritz – Gregor Herrmann and Penner Terry (2007): *Ethics and Metaphysics in Plato's Republic*. Pursuing The Good. Edited by Douglas Cairns.

Ferrater M. José. (1964) *Diccionario de Filosofía Tomo I A-K*. Buenos Aires. Editorial Sudamericana.

G. R. F. Ferrari. (2007): *Companion to Plato's Republic* University of California. The Cambridge.

Gómez, Robledo A. (1963): *Platón. Meditación sobre la justicia* México. Fondo de Cultura Económica.

Hugh, Benson. (2006): *A companion to Plato*. New York. Blackwell Publishing

Hesíodo. (1982): *Teogonía*. Madrid. Biblioteca Clásica Gredos.

Jacques, Ranciére. (1996): *El desacuerdo Política y filosofía*. Buenos Aires. Ediciones Nueva Visión.

James, Adam. (2009): *The republic of Plato*. Canada. Editor. Mosaic press.

Koiré, Alexandre. (1966): *Introducción a la lectura de Platón*. España: Alianza

PLATÓN. (2008): *Diálogos*. MADRID. BIBLOTECA CLÁSICA GREDOS.

Platón II. (2011): España. Editorial Gredos.

Platón. (1982): *Diálogos Socráticos Colección los Clásicos*. España. Editorial Grolier

Platón. (1999): *Diálogos Vol. 8 Leyes (libros I-VI)* Madrid. Editorial Gredos.

Platón. (2015): *Estudio Introductorio*. España. Gredos editorial.

Platón (1982): *Platón y la Apología de Sócrates*. Madrid. Editorial Gredos.

Platón (1978): *Diálogos Platónicos. Los clásicos*. España. Editorial Grolier internacional.

Platón. (2005): *La República. Prólogo con reseña crítica de la obra, vida y obra del autor, y marco histórico*. México. EMU, editores mexicanos unidos, S. A.

Reale, Giovanni. (2002): *Platón. En búsqueda de la sabiduría secreta*. Editorial Herder.

Strauss, Leo. (1957): *Plato's Republic*. USA. University of Chicago

Strauss, Leo. (1983): *Studies in Platonic Political Philosophy. With an introduction by Thomas L. Pangle*. USA. The university of Chicago press.

Sciacca, Michele Federico. (1959): *Platón*. Buenos Aires. Editorial Troquel.

Vegetti, Mario. (2012): *Platón*. Madrid España. Editorial Gredos.

W. K. G. Guthrie. (1990). *Historia de la Filosofía Griega IV. Platón el hombre y sus diálogos: primera época*. Madrid: Gredos.

## Bibliografía Electrónica

<https://www.culturagenial.com/es/la-republica-de-platon/>

<http://dianoia.filosoficas.unam.mx/>

<http://quindo.pntic.mec.es/ssag0007/filosofica/Platon-duererias.pdf>

<http://www.monografias.com/trabajos98/platon-y-justicia/platon-y-justicia.shtml>

<http://www.philosophica.info>

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-30582014000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-30582014000200009)